

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Titulado Medio Educador (Grupo II, Nivel 7, Área C) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el citado proceso y se anuncia la celebración del ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 531/2021, de 25 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 276, de 19 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Titulado Medio Educador (Grupo II, Nivel 7, Área C) de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, por Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de 9 de marzo), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el señalado proceso, y publicada, entre otros extremos, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mismo.

Igualmente, mediante Resolución de 23 de marzo de 2023, del indicado Centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de 11 de abril), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de referencia, siendo modificada aquella por Resolución de 13 de junio de 2023, de la mencionada Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147, de 22 de junio).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo, último párrafo, y en el apartado cuarto de la base sexta de la aludida Orden 531/2021, de 25 de octubre, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las citadas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al cual se puede acceder desde el siguiente enlace: https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1.

Asimismo, a efectos meramente informativos, esas relaciones se encontrarán disponibles en la página web <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/titulado-medio-educador-pe>.

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el referido proceso selectivo.

Tercero

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la base sexta de la Orden 531/2021, de 25 de octubre, la inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las expresadas pruebas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de

que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para aquellas personas que superen el reseñado proceso selectivo, tal y como se indica en la base undécima de dicha Orden.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el Tribunal Calificador de las señaladas pruebas, el día 18 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid, sita en la Ronda de Valencia, número 3 (28012 Madrid), y que se desarrollará conforme a lo determinado en el apartado tercero de la base octava de la ya reiterada Orden 531/2021, de 25 de octubre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el mencionado Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a las aludidas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, a través de los medios expresados en el apartado primero de esta Resolución, la relación de aspirantes que han solicitado algún tipo de adaptación para la realización del especificado ejercicio de la oposición, con indicación de su concesión o denegación, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.b), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de dicho texto legal.

En Madrid, a 10 de octubre de 2023.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Torno.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA ESPECÍFICA PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO EDUCADOR (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 531/2021, DE 25 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 276, DE 19 DE NOVIEMBRE)

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNOS/ CUPO (*)	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
458609	AGUAYO VELASCO, SILVIA VANESSA	***8516**	P	M
459211	ALBARRAN MURILLO, PABLO	***3750**	P	L
399168	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA DEYFAN	***8346**	P	M
402838	CASTILLO SANCHEZ, TERESA	***2441**	P	I, M
422502	CESTEROS SALINAS, NEKANE	***4813**	P	M
457523	CHAVARRI DEL PRADO, MERCEDES	***8504**	P	L
458123	DOMINGUEZ GARRIGOS, MARTA	***4848**	P	M
448871	JIMENEZ ROJO, MARIA DE LOS ANGELES	***0455**	P	G, L
410665	JIMENEZ ROMERO, NOEMI	***2267**	PD	M
401564	LOPEZ TOSTADO, MARIA	***8983**	P	M
442215	MARTIN LLORENTE, NELIDA	***9408**	P	M
438134	PEREZ PEREZ, MARIA LUISA	***4090**	P	L
440053	PINILLOS PEREZ, MARIA ELENA	***1734**	P	M
413988	ROMERO JURADO, ISABEL	***4288**	P	M
427515	SANCHEZ LARRAYA, FERNANDO	***1222**	P	L

(*) TURNO/CUPO:

P = Promoción Interna

PD = Promoción Interna, cupo de Discapacidad

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid

(03/17.400/23)

